

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0895-2020

895-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,867,260.9
Muestra Auditada	1,867,260.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,867,260.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,867,260.9 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFA), como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

---

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

---

**FORTALEZAS**

La entidad fiscalizada cuenta normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.

La SFA tiene formalizados códigos de ética y de conducta, los cuales se dan a conocer a todo el personal de la institución.

La entidad fiscalizada tiene formalizado y establecido un comité en materia de control interno.

La institución cuenta con un reglamento interno y manual de organización en donde se establecen su naturaleza jurídica, la estructura orgánica, la asignación de responsabilidades y la delegación funciones.

Se disponen de reglamentos y manuales en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Existe un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.

**Ambiente de Control**

El código de conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad fiscalizada.

La SFA no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna.

La entidad fiscalizada no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos de contrarios a la ética y conducta institucional.

La entidad fiscalizada no tiene establecidos comités o grupos de trabajo en materia de ética y conducta, auditoría interna, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública.

No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

**DEBILIDADES**

**Administración de Riesgos**

La entidad cuenta con un Análisis Programático Presupuestal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.

Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico, en los cuales se establecieron metas cuantitativas y parámetros respecto de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada realiza programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

Se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de la estructura organizacional.

La entidad fiscalizada no acreditó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.

Se carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas.

No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada no efectuó evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos.

No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos.

Se carecen de lineamientos que establezcan una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar una revisión periódica a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
	<b><u>Actividades de Control</u></b>
<p>La institución cuenta con un Manual de Organización, debidamente autorizado, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos indicados.</p> <p>Se dispone de una política, manual o documento análogo que establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos en sus procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>La institución no acreditó haber establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>No se dispone de un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software ni un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>No existen licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>La entidad no cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
	<b><u>Información y comunicación</u></b>
<p>La institución estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p>	<p>No se tiene implantado formalmente un plan de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan estratégico.</p> <p>La institución no estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene un Plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.</p>
	<b><u>Supervisión</u></b>
	<p>No se evalúan los objetivos y metas establecidos por la SFA, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La entidad fiscalizada no elaboró ni dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas</p> <p>La entidad fiscalizada no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.</p> <p>En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SFA en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2019-A-16000-19-0895-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 1,867,260.9 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas; en una cuenta bancaria con figura de fiduciario recibió 1,400,445.7 miles de pesos, que representaron el 75.0% de los recursos y en otra cuenta bancaria estatal, 466,815.2 miles de pesos, que representaron el 25.0%. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma, y se generaron rendimientos financieros por 358.3 miles de pesos, para un total disponible por 1,867,619.2 miles de pesos.

**3.** La SFA administró directamente los recursos y realizó pagos por concepto de amortización de la deuda pública por 1,867,260.9 miles de pesos de acuerdo con los objetivos del fondo; asimismo, el saldo por 358.3 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la cancelación de la cuenta.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**4.** La SFA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEf 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,867,619.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEf 2019 por 1,867,260.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SFA por 358.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SFA, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,867,260.9 miles de pesos.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió 1,867,260.9 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 358.3 miles de pesos, para un total disponible de 1,867,619.2 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 1,867,260.9 miles de pesos, por lo que quedaron sin comprometerse los rendimientos financieros por 358.3 miles de pesos, que debieron de reintegrarse antes del 15 de enero de 2020.

De los recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2019 se pagaron 1,847,985.3 miles de pesos que representaron el 98.9% de los recursos disponibles y el 99.0% de lo asignado, en tanto que, al 28 de febrero de 2020, corte de la auditoría, se pagó la totalidad de los recursos comprometidos, que correspondió al 100.0% de los recursos asignados.

Sin embargo, se observó que los recursos no comprometidos se reintegraron el 20 de enero y el 5 de febrero de 2020, fuera del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

#### Cuenta Pública 2019

(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegrado a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 28 de febrero de 2020 (acumulado)	No pagado
I Saneamiento Financiero	1,867,260.9	1,867,260.9	1,867,260.9	1,847,985.3		19,275.6	1,867,260.9	0.0
Rendimientos no comprometidos	358.3				358.3			
Totales	1,867,619.2	1,867,260.9	1,867,260.9	1,847,985.3	358.3	19,275.6	1,867,260.9	0.0

FUENTE: Estados de cuentas bancarios, pólizas, auxiliares contables, y documentación comprobatoria proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**2019-B-16000-19-0895-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron oportunamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, debido a que se reintegraron fuera del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de saneamiento financiero. De los 1,867,260.9 miles de pesos aplicados en este rubro, 452,551.9 miles de pesos, que representaron el 24.2%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 2.7% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 1,414,709.0 miles de pesos que representaron el 75.8%, se destinaron al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual remitió los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” en los formatos Nivel Financiero y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en el portal de transparencia, asimismo, no se ejercieron recursos en obra pública por lo que no se reportó el formato Gestión de Proyectos.

9. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no remitió el cierre del ejercicio del FAFEF 2019, por lo que no fue posible verificar la calidad y congruencia de la información respecto de los informes trimestrales remitidos a la SHCP mediante el SRFT.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación correspondiente al cierre del ejercicio y se comprobó la calidad y congruencia con el formato Nivel Financiero remitido a través del SRFT, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); el cual consideró la evaluación del FAFEF 2019, misma que a la fecha de la auditoría se encuentra en proceso de elaboración de acuerdo con lo programado; asimismo, el PAE se puso a disposición de la sociedad en general mediante la página de internet de la entidad fiscalizada.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,867,260.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados al Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 1,867,260.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% y se pagaron 1,847,985.3 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos, en tanto que, al 28 de febrero de 2020, pagó 1,867,260.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El estado, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el estado de Michoacán de Ocampo, realizó, en general una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-2579/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6, se consideran como no atendidos.





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

*Ans 1 cardenas 100*

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración  
 Sub-dependencia: Subsecretaría de Egresos  
 Oficina: Dirección de Contabilidad  
 No. de oficio: DC-2579/2020  
 Expediente:  
 Asunto: Atención a Cédulas FAFEF 2019.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Morelia, Michoacán a 28 de octubre de 2020.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
 Director General de los Recursos  
 Federales Transferidos "D"  
 Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.

RECIBIDO  
 29 OCT 2020  
 9:43 AM  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, con la finalidad de atender el oficio **DGARFTD/0606/2020**, de fecha 29 de septiembre de 2020, en donde se anexan las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), correspondientes a la auditoría número **895-DS-GF** denominada **"Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**; me permito dar atención a los siguientes resultados:

**Resultado 1, procedimiento 1.1**

"Después de analizar las evidencias y las respuestas del cuestionario de Control Interno, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades."

Por lo que se refiere al control, se dará atención a las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, señaladas en la auditoría número 895-DS-GF enviando un programa de trabajo con fechas perentorias correspondientes a las acciones a implementar por el Gobierno del Estado a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Para dar atención a lo anterior se desarrollarán los siguientes procesos, respecto de los cuales se adjunta un CD con la normativa aplicable:

**Ambiente de Control, fecha compromiso 15 de junio de 2021.**

**Debilidad:**

- El código de conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad fiscalizada:

**Método de evaluación:**

Emitir circulares con atención a terceros y dependencias a fin de dar a conocer el Código de Conducta. El Comité de Ética para evaluar el cumplimiento del Código de Conducta deberá atender lo siguiente:

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro alfabético superior derecho

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERATIVOS  
 28 OCT 29 PM 1:34 PM  
 1797  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y  
Administración  
Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos  
Oficina Dirección de Contabilidad  
No. de oficio DC-2579/2020  
Expediente  
Asunto: Atención a Cédulas FAFEF 2019.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

2. Se adjunta copia certificada del oficio número DC-2572/2020 dirigido a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en el cual se solicita su intervención con la finalidad de proporcionar el número de expediente de investigación en relación al resultado antes mencionado.

Por lo anterior, muy atentamente se solicita sean tomadas en cuenta las pruebas anteriormente citadas y sean solventados los hallazgos por parte del ente ejecutor.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Director de Contabilidad de la  
Secretaría de Finanzas y  
Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero

Subsecretaría del Ramo de la Secretaría  
de Finanzas y Administración

C.P. Sonia Fuerte Armenta  
Vo.Bo.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro de  
Año superior derecho

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías.- Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.  
ETMM/SAR/LAMH/MLPL/jefc\*

#MichoacánSeEscucha

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 3, 5, 6, 7, 10, 13 y 15.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.